ACTA (28) DE SESIÓN DE CABILDO

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En el Municipio de Tixpéual, del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las 20:40 veinte horas con cuarenta minutos del día veintidós del mes de julio del año dos mil veinticinco; se reunieron en el lugar que ocupa la Sala de Regidores del Palacio Municipal, los ciudadanos Regidores **CC. VICTOR RENE LARA CAUICH (PRESIDENTE MUNICIPAL), JESUS HIBERTH HAU ROMERO (SECRETARIO MUNICIPAL), FANNY ARGELI KANTUN MUKUL (SINDICO), MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH (REGIDORA), EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ (REGIDOR), NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU (REGIDORA), MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ (REGIDORA) Y ALVARO MUKUL EB (REGIDOR)**, con objeto de celebrar la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, para la cual fueron previamente convocados, con fundamento artículos 30, 33, 34, 36, 56 fracción I y III, 64 fracción I y demás relativos de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, con sujeción al siguiente orden del día: ----------

----------**PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**----------

I. Bienvenida a cargo del presidente municipal y lectura del orden del día; --------
II. Lista de asistencia, verificación del quórum legal y dispensa de lectura del acta anterior; ----------
III. Declaración de apertura de la sesión; ----------
IV. Aprobación del orden del día; ----------
V. Asuntos en cartera: Someter a consideración y aprobación del cabildo en su caso, la propuesta que hará el presidente municipal sobre: la aprobación de los LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, SUMINISTRO Y COMPROBACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, administración 2024-2027. ----------
VI. Clausura de la sesión. ----------

Desahogo del orden del día, por lo que respecta al punto: ----------

En el desahogo del segundo y tercer punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento paso lista de asistencia de los integrantes del Cabildo, constatando la asistencia del quorum establecido por la ley, por lo que seguidamente el Presidente Municipal declaró la existencia del Quorum Legal y a fin de optimizar el tiempo en el desahogo de la Sesión, solicitó la dispensa en la lectura de las Actas celebradas anteriormente, por ser conocidas por los integrantes del cabildo y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Gobierno Municipal y según lo observado, se declara la dispensa de lectura, Aprobada por Unanimidad.

En el Desahogo del cuarto y quinto punto del orden del día, queda aprobado el orden del día y en cumplimiento al punto número quinto, el Presidente Municipal solicita al Secretario de lectura a los asuntos en cartera, siendo el siguiente: ----------

-----Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 41 cuarenta y uno, inciso c) fracción XI, articulo 56 cincuenta y siete fracción II, de la ley de gobierno de los municipios del Estado de Yucatán, el ayuntamiento de Tixpéual, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, conforme a l**a Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, en su Artículo 20 dice:** Las atribuciones y funciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la particular del Estado, le confieren al Ayuntamiento, las ejercerá originariamente el Cabildo, como órgano colegiado de decisión, electo. ----------

----------Se pone a consideración de este honorable cabildo la propuesta relativa al punto cinco del orden del día, aprobación en su caso, la propuesta que hará el presidente municipal sobre: LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, SUMINISTRO Y COMPROBACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, administración 2024-2027, cuyo objeto es establecer criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, el mecanismo y acciones a seguir para la oportuna y adecuada administración del combustible, bajo la responsabilidad y vigilancia del Tesorero Municipal a través del Departamento de Proveeduría y Suministro, para que se les suministre a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tixpéual, combustible tipo gasolina o diesel (según sea el caso), mismo que se anexa para debida valoración y aceptación; con base a lo previsto en el artículo 115 fracción II, que a la letra dice: **II.** Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. ----------

----------Acto seguido, el Secretario Municipal puso a consideración la propuesta por lo que, una vez concluida la revisión y análisis de la misma y después de haber despejado todas y

cada una de las dudas y preguntas hechas por los regidores presentes con relación al punto cinco del orden del día y en virtud de que los mismos externaron que sus dudas han sido solventadas, procedió a someter a votación, por lo que pidió a los asistentes votar en forma económica, mismo que fue **Aprobado por UNANIMIDAD de votos,** mediante el siguiente acuerdo.----------

----------**ACUERDO**----------

PRIMERO. -Se aprueba por Unanimidad de Votos de los Regidores presentes, conforme a lo previsto en la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, los LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, SUMINISTRO Y COMPROBACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN, administración 2024-2027----------

-------**SEGUNDO**: En uso de la vos el Presidente Municipal señala que el presente acuerdo tiene vigencia y aplicabilidad efectiva en los términos establecidos en los artículos 30 y 31 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán por lo que se instruye al Secretario Municipal realice la publicación del presente acuerdo en la Gaceta Municipal de este H. Ayuntamiento del Municipio de Tixpéual, Yucatán, a fin de cumplir con los órganos de transparencia y rendición de cuentas. Cúmplase. ----------

En uso de la voz del Secretario, dando seguimiento al orden del día: ----------

En el desahogo del punto seis del orden del día; no habiendo más intervenciones y asuntos que tratar, en cumplimiento al presente punto, el Secretario solicita al Presidente Municipal declare clausurada la presente Sesión Extraordinaria. ----------

En uso de la voz el Presidente Municipal declara: toda vez que se han agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día para lo cual fueron previamente convocados y no habiendo asuntos generales que tratar, declaró clausurada la sesión extraordinaria de cabildo, siendo las 21:15 veintiún horas con quince minutos del mismo día de su inicio y dando válidos los Acuerdos aprobados por Unanimidad de votos, se firma la presente acta para constancia y validez por todos los Regidores que estuvieron presentes. ----------

---------- **DAMOS FE.** ----------

Presidente municipal

VICTOR RENE LARA CAUICH

H. AYUNTAMIENTO
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPÉUAL, YUCATÁN

Secretario Municipal

JESUS HIBERTH HAU ROMERO

H. AYUNTAMIENTO
SECRETARIA MUNICIPAL
2024-2027
TIXPEUAL , YUCATAN

Síndico

FANNY ARGELI KANTUN MUKUL

Regidor

MONICA AMAIRANY ORTIZ NOH

Regidor

EMILIO ALBERTO NAVARRETE VAZQUEZ

Regidora

NANCY GUADALUPE CANCHE CIAU

Regidora

MARIA VIRTUD POOL MARTINEZ

Regidor

ALVARO MUKUL EB

Esta hoja de firmas corresponde y forma parte integral de la vigésima octava sesión extraordinaria de cabildo del Ayuntamiento de Tixpéual, Yucatán, 2024-2027, de fecha de veintidós de julio del año dos mil veinticinco.

LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, SUMINISTRO Y COMPROBACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.

I.- OBJETO:

Establecer bajo criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, el mecanismo y acciones a seguir para la oportuna y adecuada administración del combustible, bajo la responsabilidad y vigilancia del Tesorero Municipal a través del Departamento de Proveeduría y Suministro, para que se les suministre a las diferentes Unidades Administrativas del Ayuntamiento de Tixpéual, combustible tipo gasolina o diesel, según sea el caso, para las máquinas de motor de combustión y los vehículos oficiales, arrendados, y/o en comodato, que se encuentren bajo su uso, cargo y resguardo, contribuyendo en el desarrollo y logro de sus actividades encomendadas para el bien de la comunidad del municipio y sus comisarías.

II.- DEFINICIONES:

ASIGNACIÓN DE COMBUSTIBLE: Cantidad en pesos proporcionada mediante Vales de combustible o monederos electrónicos (tarjetas de combustible) para que se le suministre el combustible requerido a los vehículos oficiales, arrendados y en Comodato que se encuentren en uso o a disposición de alguna área de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tixpéual.

BITÁCORA: Reporte mediante el cual se lleva un control del consumo de combustible; deberá contener como mínimo los siguientes datos: Fecha de asignación, nombre del usuario, Placas del Vehículo, actividades a realizar, tipo de combustible, cantidad asignada y firma del usuario, y en caso de ser alguna máquina de motor de combustión, se escribirá el tipo de máquina en el lugar donde se debe registrar las placas.

COMBUSTIBLE TIPO GASOLINA: Dependiendo el modelo del vehículo o la Máquina de motor de combustión, para un mejor funcionamiento, se le podrá suministrar gasolina tipo Magna o Premium.

COMODATO: Contrato mediante el cual, un particular cede gratuitamente, el uso de uno o más vehículos al Ayuntamiento para la realización de diversas tareas municipales, con la obligación de devolverlos en las mismas condiciones al finalizar el plazo acordado.

MÁQUINA DE MOTOR DE COMBUSTIÓN: Son todas aquellas máquinas que para su correcto funcionamiento requieren suministro de combustible. Quedan comprendidas bajo este concepto las Motosierras, Máquina de Mochila, Desbrozadora, Podadoras, Plantas Generadoras de Energía y cualquier otra que se requiere para proporcionar algún servicio a la comunidad del municipio y sus comisarías.

PARQUE VEHICULAR: Todos los vehículos oficiales, Arrendados y en Comodato que se encuentren a disposición y uso de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tixpéual, con la finalidad de realizar diversas actividades

UNIDAD ADMNISTRATIVA: Cada una de las áreas u órganos que integran la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tixpéual, con funciones y actividades propias, y que se encuentran dentro de la estructura orgánica del municipio.

VALE DE COMBUSTIBLE: Es un vale de papel impreso con medidas de seguridad para la compra de combustible mediante su intercambio en las Estaciones de Gasolina autorizadas.

III.- AMBITO DE APLICACIÓN.

Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y deberán sujetarse todos los servidores públicos adscritos a la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tixpéual que al realizar sus actividades y/o funciones utilicen vehículos oficiales, arrendados y en comodato que se encuentren a disposición y uso del Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tixpéual.

IV.- PROCEDIMIENTO

1. El procedimiento de asignación de combustible para vehículos oficiales, arrendados y en

comodato del ayuntamiento de Tixpéual, inicia desde la solicitud de combustible, hasta el reporte de actividades y elaboración de informes de seguimiento de los consumos denominado BITÁCORA.

2. El titular de cada Área Administrativa Municipal deberá solicitar de manera mensual, una cantidad aproximada del combustible que será utilizado en las actividades y funciones de su área.

3. Esta solicitud se deberá enviar al encargado del despacho de combustible adscrito de la Dirección de Desarrollo Social mediante oficio, dentro de los primeros tres días naturales de cada mes, señalando la cantidad y el periodo.

4. El encargado del despacho de combustible adscrito de la Dirección del Desarrollo Social, considerando la disponibilidad de Combustible podrá asignar el total de los solicitado o en su caso, proporcionar de manera parcial el requerimiento de combustible mensual. Para lo cual, se señalará en el oficio recibido la cantidad que se le suministrará.

5. La entrega será realizada por el encargado del despacho de combustible adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, firmando la bitácora correspondiente, dentro de los primeros tres días de cada mes.

6. Las Unidades Administrativas que tengan asignado vehículos oficiales, arrendados y/o en comodato para uso o servicio, deberán ajustarse a la cantidad de combustible que requieran de acuerdo con su consumo promedio mensual, considerando los consumos máximos.

7. Será responsabilidad de cada titular de las Unidades Administrativas, el suministro de cada vehículo oficial, arrendado y en comodato que tenga asignado para su uso o funcionamiento de su área.

8. Cuando por causas extraordinarias o de emergencia, alguna Unidad Administrativa

Municipal requiera una dotación adicional a la que le fue suministrada en el mes, realizará mediante escrito la petición exponiendo los motivos para ello.

9. Cada Titular de Área de la Administración Pública Municipal será responsable de la asignación y comprobación del combustible que le sea proporcionado, debiendo verificar en conjunto con encargado del despacho de combustible adscrito a la Dirección de Desarrollo Social que se llene la bitácora correspondiente en el que se registrará y comprobará el consumo de Combustible.

10. Los datos que deberá contener la bitácora de Combustible serán: fecha de asignación, nombre del usuario, Placas del Vehículo, actividades a realizar, tipo de combustible, cantidad asignada y firma del usuario.

11. Cuando el combustible sea solicitado para uso de alguna máquina de motor de combustión, en el apartado de "placas", se deberá escribir el tipo de máquina que será utilizada.

12. El encargado del despacho de combustible adscrito a la Dirección de Desarrollo Social, será quien realice la gestión y trámite correspondiente a la Facturación en las estaciones de servicio en que se cargue combustible de manera mensual. Para efectos de comprobación, llevará la integración del expediente correspondiente, el cual debe contener, factura con su XML, Póliza, comprobación del pago y validación, solicitud de combustible de las áreas y bitácoras que servirán como soporte y evidencia para el suministro de combustible. El encargado del despacho de combustible adscrito a la Dirección de Desarrollo Social será encargado de resguardar la documental comprobatoria para los efectos legales conducentes.

Jesus Hau Romero

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027 TIXPEUAL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027 TIXPEUAL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027 TIXPÉUAL, YUCATÁN

V.- SANCIONES

El uso de los vales de combustible conlleva el ejercicio la ejecución de recursos públicos, los cuales están destinados a la atención de las necesidades propias de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Tixpéual, por lo que los servidores públicos que no cumplan con lo señalado en esta norma o incurran en el uso indebido de los vales, tarjetas y en general del combustible asignado, podrán ser sujetos a los procedimientos y sanciones regulados por la Ley de Responsabilidades Administrativas y demás normativa aplicable en la materia.

VI.- ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. Vigencia.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor el día siguiente de su autorización ante el Cabildo y de su publicación en la Gaceta Municipal, quedando sin efecto cualquier disposición, ordenamiento, lineamiento, política o procedimiento que se anteponga al presente.

Jesus Hau Romero

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027 TIXPEUAL, YUCATÁN

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL

ANEXOS A LOS LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD, SUMINISTRO Y COMPROBACIÓN DEL CONSUMO DE COMBUSTIBLE DEL MUNICIPIO DE TIXPÉUAL, YUCATÁN.

ANEXO 1 – BITACORA DE COMBUSTIBLE

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TIXPEUAL
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA Y SUMINISTRO
BITÁCORA DE COMBUSTIBLE CORRESPONDIENTE AL MES DE _____ DE ____
DEPTO O DIRECCIÓN:_____ TIPO DE COMBUSTIBLE:_____

FECHA	NOMBRE	PLACAS	CANTIDAD ASIGNADA	ACTIVIDADES	FIRMA

H. AYUNTAMIENTO SINDICATURA MUNICIPAL 2024-2027 TIXPEUAL, YUCATAN

H. AYUNTAMIENTO SECRETARIA MUNICIPAL 2024-2027 TIXPEUAL, YUCATAN